REQUISITOS

No.	**Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores**. **Artículo 40**.- DE LOS ADMINISTRADORES, DIRECTORES Y GERENTES DE LAS BOLSASDE VALORES Y CASAS DE BOLSA. Presentar ante la Comisión para su inscripción, los siguientes documentos:
a)	Solicitud por medio de Apoderado o Representante Legal;
b)	Recibo de pago de las tasas de registro;
c)	Perfil o Tarjeta de Registro debidamente llenada por la sociedad solicitante, suscrito por el Representante Legal conforme al Anexo 1 del Reglamento;
d)	Compromiso de Actualización de información, conforme al Anexo 2 del Reglamento;
e)	Solicitud de Registro de Firmas, conforme al Anexo 3 del Reglamento;
f)	Declaración de Veracidad de la información presentada a la Comisión, suscrita por el Representante Legal, conforme al Anexo 4 del Reglamento;
g)	Certificación del punto de acta del órgano social competente en el cual se le nombra como administrador, director o gerente;
h)	Currículum vítae actualizado de la persona nombrada en el cargo de administrador, director o gerente;
i)	Fotocopia de la Tarjeta de Identidad del interesado; y,
j)	Declaración firmada por el interesado, en la cual conste que cumple lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley.

Firmado digitalmente por JOSE BENJAMIN SANTOS MORENO
Fecha: 2022.10.03 13:55:16 -06'00'

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

REQUISITOS

No.	**Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores**. **Artículo 36**.- De las Bolsas de Valores. Para su inscripción deberán presentar ante la Comisión los siguientes documentos:
a)	Solicitud por medio de Apoderado o Representante Legal;
b)	Recibo de pago de las tasas de registro;
c)	Perfil o Tarjeta de Registro debidamente llenada por la sociedad solicitante, suscrito por el Representante Legal conforme al Anexo 1 del Reglamento;
d)	Compromiso de Actualización de información, suscrito por el Representante Legal conforme al Anexo 2 del Reglamento;
e)	Solicitud de Registro de Firmas, suscrito por el Representante Legal conforme al Anexo del Reglamento;
f)	Declaración de Veracidad de la información presentada a la Comisión, suscrita por Representante Legal, conforme al Anexo 4 del Reglamento; y,
g)	Certificación de autorización de operación emitida por el órgano competente.

Firmado digitalmente por JOSE BENJAMIN SANTOS MORENO
Fecha: 2022.10.03 13:55:47 -06'00'

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

REQUISITOS

No.	**Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores**. **Artículo 37**.- De las Casas de Bolsa. Para su inscripción deberán presentar ante la Comisión los siguientes documentos:
a)	Solicitud por medio de Apoderado o Representante Legal;
b)	Recibo de pago de las tasas de registro;
c)	Perfil o Tarjeta de Registro debidamente llenada por la sociedad solicitante, suscrito por el Representante Legal conforme al Anexo 1 del Reglamento;
d)	Compromiso de Actualización de información, suscrito por el Representante Legal conforme al Anexo 2 del Reglamento;
e)	Solicitud de Registro de Firmas, suscrito por el Representante Legal conforme al Anexo del Reglamento;
f)	Declaración de Veracidad de la información presentada a la Comisión, suscrita por Representante Legal, conforme al Anexo 4 del Reglamento; y,
g)	Fotocopia del compromiso de concesión otorgado por una bolsa de valores.

Firmado digitalmente por JOSE BENJAMIN SANTOS MORENO
Fecha: 2022.10.03 13:56:20 -06'00'

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

REQUISITOS

No.	**Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores**. **Artículo 48**.- DE LOS CONTADORES GENERALES. Para la inscripción de los contadores generales de las sociedades participantes en el mercado de valores, la sociedad deberá presentar ante la Comisión los siguientes documentos:
a)	Solicitud por medio de Apoderado o Representante Legal;
b)	Recibo de pago de las tasas de registro;
c)	Perfil o Tarjeta de Registro debidamente llenada por la sociedad solicitante, suscrito por el Representante Legal conforme al Anexo 1 del Reglamento;
d)	Declaración en la que conste la veracidad de la información presentada a la Comisión; así como, el compromiso que asume respecto a evitar conflictos de interés en el desempeño de sus funciones;
e)	Currículum vítae actualizado y fotocopia de su Tarjeta de Identidad;
f)	Certificación del Colegio Profesional de Contadores Públicos de Honduras, en la que se acredite que el interesado se encuentra colegiado y habilitado para ejercer el cargo; y,
g)	Fotocopia del contrato de trabajo suscrito con la sociedad o documento que acredite su contratación

JOSE BENJAMIN SANTOS MORENO

Firmado digitalmente por JOSE BENJAMIN SANTOS MORENO
Fecha: 2022.10.03 13:58:15 -06'00'

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

REQUISITOS

No.	**Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores**. **Artículo 41**.- DE LOS AGENTES CORREDORES. Para la autorización e inscripción, se requiere presentar ante la Comisión, los siguientes documentos:
a)	Solicitud por medio de Apoderado o Representante Legal;
b)	Currículum vítae actualizado del agente corredor, a la fecha de solicitud de inscripción
c)	Fotocopia de la Tarjeta de Identidad del interesado;
d)	Certificado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la bolsa de valores;
e)	Fotocopia del contrato de trabajo suscrito con la casa de bolsa o documento que acredite su contratación; y,
f)	Declaración de no encontrarse comprendido dentro de los impedimentos y prohibiciones establecidas en el Artículo 52 de la Ley.

Firmado digitalmente por JOSE BENJAMIN SANTOS MORENO
Fecha: 2022.10.03 13:58:51 -06'00'

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

REQUISITOS

No.	**Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores**. **Artículo 20**.- REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE VALORES DEL SECTOR PÚBLICO. Para efectos de inscripción de valores del sector público, se deberán presentar los siguientes documentos:
a)	Solicitud de inscripción; y,
b)	Copia del Decreto, Reglamento o Resolución mediante el cual se autoriza la emisión de valores o programa de emisión, así como el documento donde se establezcan las características de la emisión o programa de emisión.

Firmado digitalmente por JOSE BENJAMIN SANTOS MORENO
Fecha: 2022.10.03 14:01:57 -06'00'

REQUISITOS

No.	**Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores**. **Artículo 19**.- EMISORES DEL SECTOR PRIVADO NO SUPERVISADO POR LA COMISIÓN. Para su inscripción deberán presentar lo siguiente:
a)	Solicitud por intermedio de apoderado legal;
b)	Recibo de pago de las tasas de registro;
c)	Perfil o Tarjeta de Registro debidamente llenada por la sociedad solicitante, conforme al Anexo 1 del Reglamento;
d)	Compromiso de Actualización de información, conforme al Anexo 2 del Reglamento;
e)	Solicitud de Registro de Firmas, conforme al Anexo 3 del Reglamento;
f)	Declaración de Veracidad de la información presentada a la Comisión, suscrita por el representante legal, conforme al Anexo 4 del Reglamento;
g)	Fotocopia de la Escritura de Constitución y Estatutos, y sus reformas debidamente inscritas en el Registro de Comercio cuando corresponda ;
h)	Estados financieros auditados de los últimos tres (3) ejercicios fiscales, o desde la iniciación de sus operaciones cuando la sociedad tenga un tiempo menor de estar operando;
i)	Estados financieros internos correspondientes al trimestre anterior, a la fecha de la solicitud;
j)	Declaración Jurada suscrita por el representante Legal de la sociedad solicitante, sobre juicios y litigios pendientes relevantes que pudiesen comprometer el patrimonio de la sociedad; y,
k)	Documento que incluya una Descripción del Sector en el que se desarrolla su actividad principal y la historia del Emisor.

JOSE BENJAMIN SANTOS MORENO

Firmado digitalmente por JOSE BENJAMIN SANTOS MORENO
Fecha: 2022.10.03 14:02:39 -06'00'

Requisitos para Inscripción de Sociedades Clasificadoras de Riesgo

Nombre del Apoderado Legal: _____

Nombre de la Sociedad: _____

Nombre del Representante Legal: _____

No.	REQUISITOS (Artículo 46 del Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores)	Sí	OBSERVACIONES
1.	Solicitud por intermedio de apoderado o representante legal;		
2.	Recibo de pago de las tasas de registro;		
3.	Perfil o tarjeta de registro debidamente llenada por la sociedad solicitante, conforme al Anexo 1 del Reglamento;		
4.	Compromiso de actualización de información, conforme al Anexo 2 del Reglamento;		
5.	Solicitud de Registro de Firmas, conforme al Anexo 3 del Reglamento;		
6.	Declaración de veracidad de la información presentada a la Comisión, suscrita por el representante legal, conforme al Anexo 4 del Reglamento; y,		
7.	Certificación de autorización de operación emitida por el órgano competente.		

Nombre de quien presenta: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Recibido por: _____

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

REQUISITOS

No.	**Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores**. **ARTÍCULO 21**.- REQUISITOS PARA VALORES DEL SECTOR PRIVADO SUPERVISADO Y NO SUPERVISADO POR LA COMISIÓN. Para efectos de inscripción de valores de los sectores indicados por emisores inscritos en el Registro, se deberá presentar:
a)	Solicitud por intermedio de apoderado legal;
b)	Recibo de pago de las tasas de registro;
c)	Acuerdo del órgano social competente del emisor autorizando la emisión o programa de emisión;
d)	En caso de las emisiones de obligaciones, informe de clasificación de riesgo;
e)	Borrador del Acta de emisión que reúna los requisitos establecidos en el Artículo 203 de la Ley;
f)	Prospecto elaborado de acuerdo al Anexo 1 "Guía para la Elaboración de Prospectos de Empresas Emisoras de Valores y Ofertas Públicas", contenido en el Reglamento sobre Oferta Pública de Valores;
g)	Fotocopia del contrato suscrito con el Representante Común de los Obligacionistas;
h)	Fotocopia del contrato suscrito con el agente de pago, cuando exista; y,
i)	Fotocopia del contrato suscrito con el custodio, cuando corresponda.

Firmado digitalmente por JOSE BENJAMIN SANTOS MORENO
Fecha: 2022.10.03 14:05:12 -06'00'